



Lanús, 26 de agosto de 2021.

**DECRETO N° 2.330.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 11.548, promulgada por Decreto N° 2.172, con fecha 10 de octubre del año 2013, y sus sucesivas prórrogas; el Decreto N° 975/2018; la Solicitud de Pedido N° 3-302-182/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concursos de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156 Inciso 10°, estipula como una excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, que se admitirán compras y contrataciones directas en las adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza, en las condiciones comerciales de oferta más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto. Y que será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que, mediante la Ordenanza N° 12.908, de fecha 30 de agosto del año 2019, se prorroga por el término de 24 (veinticuatro) meses, la “EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD” en el Distrito de Lanús, previamente prorrogada por las Ordenanzas N° 11.848, N° 12.068 y N° 12.489;

Que, la mencionada Ordenanza en su artículo 2° establece: “Facúltese al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta un máximo de veinticuatro (24) meses el plazo establecido por el artículo 1° de la presente, debiendo remitir copia del acto administrativo a este Honorable Cuerpo”;

Que, por Decreto N° 975 del 20 de marzo del año 2018, el Municipio promulga la Ordenanza N° 12.523 por la cual se adhiere al régimen de la Ley “Emergencia en seguridad pública y en política de seguridad penitenciaria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires”;

Que, en el marco de la declaración de Emergencia en Seguridad Pública, el Estado Municipal busca desarrollar políticas y tomar medidas enfocadas en combatir el delito complejo y el crimen organizado, así como preservar la seguridad y el bienestar de la población, toda vez que la Seguridad representa uno de los pilares fundamentales en las políticas desarrolladas en busca de reestablecer el orden social y la tranquilidad vecinal;

Que, teniendo en cuenta, que los habitantes del Municipio de Lanús reclaman diariamente por las mejoras en el sistema de seguridad y la respuesta de las instituciones responsables de mantener y accionar la misma, resulta necesario de manera urgente mantener y ampliar las acciones y programas que coadyuven a lograr los objetivos propuestos;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-182/2021, para la adquisición de “28 (VEINTIOCHO) VEHÍCULOS - Tipo Sedán, 4 puertas- O km Año 2021- y los correspondientes servicios de patentamiento”;

Que, la Solicitud mencionada, responde a la adquisición de vehículos automotores, en el marco de la RESOC-2020-3-GDEBA-MHYFGP, resultante del DECRE-2020-877-GDEBA-GPBA;

Que, la misma se gestiona a efectos de ampliar la flota destinada a la ejecución de operativos y trabajos en materia de narcotráfico que desarrolla la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, en conjunto con otras fuerzas de seguridad, permitiendo mejorar y optimizar los tiempos de acción, asistencia y resolución de conflictos;

Que, se adjuntan a las actuaciones 2 (dos) presupuestos y la consulta de precio oficial a la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), correspondiente a los vehículos objeto de la adquisición bajo análisis;

Que, el Contador General del Municipio de Lanús, mediante Nota de fecha 23 de agosto del año 2021, certifica que de acuerdo a los presupuestos adjuntos y la comparación de los mismos con los valores de referencia publicados por ACARA, la oferta de la empresa “MARINARO E HIJO S.A.” se corresponde con valores corrientes en plaza, encuadrándose en el nivel de precios y condiciones habituales de mercado;

Que, la Dirección General de Compras, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-182/2021, a la Firma “MARINARO E HIJO S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70819974-1 - Proveedor Municipal N° 6.125, por la suma de \$ 64.708.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo solicitado, ser su precio corriente en plaza y resultar más conveniente a los intereses Municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156, Inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;



## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa a la Firma “MARINARO E HIJO S.A.” - C.U.I.T. N° 30-70819974-1 - Proveedor Municipal N° 6.125, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 2.686, de la Localidad de Gerli Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, referente a la adquisición de “28 (VEINTIOCHO) VEHÍCULOS - Tipo Sedán - O km Año 2021 - y los correspondientes servicios de patentamiento”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-182/2021, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 64.708.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL), de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 156, Inciso 10, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 43 - Partidas 4.3.2 y 3.8.9 -, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - F.F. 1.1.0, F.F. 1.3.2. -, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda, y archívese.

KRAVETZ  
Diego  
Gabriel

Firmado digitalmente por  
KRAVETZ Diego Gabriel  
Fecha: 2021.08.26  
15:08:21 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.08.27  
14:16:34 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.27 13:06:38 -03'00'